

- Dos miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 25 de junio de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo (Ref. 199).

Investigador responsable: Doña María José Osorio Pérez.

Funciones del becario: Apoyo a Proyectos y Programas de Cooperación.

Requisitos de los candidatos: Diplomatura en Relaciones Laborales o Graduado Social.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 661 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimiento y experiencia con bases de datos.
- Conocimientos básicos de contabilidad.
- Conocimiento y experiencia con aplicaciones informáticas de gestión.
- Conocimiento y experiencia con internet.
- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Sra. M.^a José Osorio Pérez.
- Sra. Amparo Ferrer Rodríguez.

ANEXO II

1 beca de Investigación con cargo al Centro de Documentación Europea (Ref. 201).

Investigador responsable: Don Luis Miguel Hinojosa Martínez.

Funciones del becario:

- Realización de un trabajo de investigación sobre las repercusiones del proceso de integración europea en Andalucía.
- Atención a las consultas de los usuarios del Centro de Documentación Europea.

- Clasificación de la documentación recibida por el CDE.
- Otras funciones necesarias en la gestión del CDE.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Ciencias Políticas o Derecho.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 661 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo del trabajo de investigación.

- Conocimiento del derecho comunitario.
- Dominio del idioma francés y/o inglés.
- Experiencia en la realización de trabajos de investigación sobre la Unión Europea.

- Experiencia en la gestión de Centro de Documentación Europea.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Director del Centro de Documentación Europea.
- Sr. Director General de Asuntos Comunitarios y Cooperación Exterior.

ANEXO III

1 beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Decanato de la Facultad de Ciencias (Ref. 203).

Investigador responsable: Don Enrique Hita Villaverde.

Funciones del becario: Apoyo administrativo a Grupos de Investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura universitaria finalizada.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 360 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 2 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en gestión administrativa-económica a Grupos de Investigación.
- Conocimientos sobre aspectos organizativos en la Facultad de Ciencias.
- Conocimientos de la estructura departamental.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Decano de la Facultad de Ciencias.
- Sr. Vicedecano de Investigación y Relaciones Institucionales.

RESOLUCION de 26 de junio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con

cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de tres años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- Un miembro de la Comisión de Investigación.

- Dos miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 26 de junio de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 contrato de Investigación con cargo al Proyecto IDMA-MIM 87633-CP-1-2000-1-IT-COMENIUS-C31 (Ref. 202).
Investigador responsable: Doña María Luisa Oliveras Contreras.

Funciones del contratado:

- Organización de cursos y seminarios.
- Elaboración de recursos didácticos.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Matemáticas o en Ciencias de la Educación con suficiencia investigadora.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 315,53 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia docente.
- Etnomatemáticas.
- Formación de profesores.
- Cursar el doctorado en Didáctica de la Matemática.

Miembros de la Comisión:

- Sra. M.^a Luisa Oliveras Contreras.
- Sr. Pablo Flores Martínez.

ANEXO II

1 contrato de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación Criterios de calidad para metodologías analíticas de control de contaminantes en alimentos vegetales: Aplicación de la detección quimioluminiscente a técnicas de GC y CE de referencia CAL 00-002-C2-01 (Ref. 204).

Investigador responsable: Doña Ana María García Campaña.

Funciones del contratado:

- Realizar trabajo experimental en el laboratorio, bajo el sistema de calidad establecido y en relación a estudios de puesta a punto y aplicaciones de la detección quimioluminiscente en sistemas en flujo en el análisis de los residuos de pesticidas.
- El trabajo estará dirigido a la realización de una tesis.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Químicas con formación en Calidad, Quimiometría y Análisis Instrumental.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 817 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia profesional en laboratorios de análisis.
- Manejo de técnicas en continuo y técnicas de luminiscencia molecular como sistemas de detección.
- Conocimiento de idiomas.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Ana M.^a García Campaña.
- Sr. Luis Cuadros Rodríguez.

ANEXO III

1 contrato de Investigación con cargo al Grupo de Investigación Aula-Biblioteca «Mira de Amescua» HUM-587 (Ref. 205).

Investigador responsable: Don Agustín de la Granja López.

Funciones del contratado:

- Edición de textos clásicos españoles.
- Recopilación bibliográfica.

Requisitos de los candidatos:

- Alumnos de último curso de Filología Hispánica.
- Licenciados en Filología Hispánica.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 231 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 10 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en la línea de investigación del grupo.
- Experiencia en edición de textos del Siglo de Oro.
- Asistencia a cursos y seminarios relacionados con el campo de investigación del Grupo.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Concepción Argente del Castillo Ocaña.
- Sr. Miguel González Dengra.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cese de un miembro del Consejo Asesor en materia de Deporte.

El Decreto 94/1998, de 28 de abril, por el que se crea el Consejo Asesor en materia de Deporte, para el estudio y elaboración de normas legales y disposiciones de carácter general, determina que estará compuesto, entre otros, por juristas de reconocido prestigio, expertos en el ámbito deportivo.

La competencia para el nombramiento y cese de éstos se atribuye a la Presidencia del Consejo Asesor, que corresponde al Viceconsejero de Turismo y Deporte.

En su virtud, resuelvo:

Cesar, a petición propia, como miembro del Consejo Asesor en materia de Deporte a don Santiago Prados Prados, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 3 de julio de 2002. - El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Delegación, convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 14 de marzo de 2002 (BOJA núm. 59, de 21 de mayo), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la Base Décima 1 de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.